de las obras de los canonistas españoles de los siglos XII y XIII permanecen inéditas, se comprenderá que sólo un excelente conocedor de los manuscritos de dichos siglos, como lo es el padre Garcia y Garcia, puede aportar el caudal de datos aquí ofrecidos, arropados todos ellos por una muy notable erudición y conocimiento de la bibliografía especializada. Como conclusión de este período creador se desprende "que los autores ibéricos descollaron más fuera de nuestras fronteras que en la Península", quizá como consecuencia de que nuestras Universidades eran notoriamente inferiores a las de los demás países de la cristiandad medieval; por ello, afirma el padre Garcia y Garcia, no hemos podido constatar la existencia de una sola obra canónica escrita en España durante este período".

Sin embargo en el siguiente, en el que el padre García califica de decadente, si que se escriben en España numerosas obras de canonistas. Su repertorio alfabético de canonistas ibéricos de los siglos xiv y xv comprende cuarenta nombres. Este repertorio que el profesor García y García califica muy modestamente como "el comienzo de una larga tarea", es también el resultado de muchos esfuerzos, de una paciente búsqueda, de muchos trabajos minuciosos y de una muy notable erudición, todo lo cual ha de ser colocado en el haber del profesor García y García. Para los investigadores sobre la canonistica medieval hispánica el repertorio de los canonistas ibéricos elaborado por dicho profesor será un punto de partida absolutamente indispensable en el futuro.

FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE

Roudil, J.: Los Fueros d'Alcaraz et d'Alarcón, I. Introduction et texte. II. Glossaire, tableau de concordances et index. París, 1968; 801 págs.

A la edición del Fuero de Baeza que el mismo autor realizara en 1962 viene a sumarse con la presente obra un nuevo estudio sobre otros de los textos que componen la denominada "familia del Fuero de Cuenca", los fueros de Alcaraz y Alarcón, hasta ahora inéditos.

La aparición de este trabajo merece ser destacada por cuanto obliga a reconsiderar la cuestión, otras veces planteada, de las relaciones entre los fueros que forman la familia de Cuenca-Teruel, así como de aquéllos con el propio texto del Fuero de Cuenca.

Según la teoria de Ureña, generalmente aceptada sin reservas, tanto uno como otro de los fueros objeto del trabajo que reseñamos consisten en adaptaciones romanceadas del Fuero de Cuenca (El Fuero de Cuenca, Madrid, 1935), lo que supone admitir la tesis de la prioridad de dicho fuero sobre los otros, según ella, posteriores cronológicamente. Sin em-

bargo, los argumentos de Ureña en este sentido no eran plenamente. convincentes; de ahi que sus conclusiones fueran puestas en áuda años más tarde, y en 1956 A. Garcia-Gallo llegara a propugnar una revisión y replanteamiento de la tesis de Ureña (Aportación al estudio de los Fueros, en AHDE 26 (1956), págs. 387 a 446). En primer lugar, se puso en duda la afirmación de Ureña en el sentido de que el Fuero de Cuenca. fuera otorgado por el rey Alfonso VIII en diciembre de 1189 o 1190. La argumentación de Ureña no es convincente en este punto, a juicio de Garcia-Gallo. En todo caso, el texto primitivo del Fuero de Cuenca fue reclaborado en forma sistemática en 1249, haciéndose sobre esta reelaboración, y por tanto con posterioridad a esta fecha, la traducción al romance. Este es un dato de interés por cuanto, gozando ya de predicamento el Fuero de Alarcón hacia 1200 y siendo otorgado en 1213 el de Alcaraz, la teoria de la adaptación del Fuero de Cuenca a ellos parece dudosa.

Si en un cotejo del texto de Cuenca con otros textos se prescindió de determinados fueros no publicados, entre los que figuraban los de Alarcón y Alcaraz, aceptándose, en cambio, las conclusiones de Ureña, que los consideraba carentes de interés, la publicación ahora de los mismos viene a poner de nuevo sobre el tapete la cuestión, ya que después de la presente edición la idea de la existencia de diversas redacciones privadas y aun de fueros hoy desconocidos que fueron utilizados indistintamente por los redactores de otros textos, cobra ahora nuevo vigor.

En la introducción de la citada obra, J. Roudil escribe: "Desde 1935, es. decir, desde la edición del Fuero de Cuenca por R. de Ureña y Smenjaud, la vida de nuestra familia se concibe asi: el texto latino del Forum Conche se ha extendido de localidad en localidad y ha sido traducido o adaptado a las necesidades de las diferentes ciudades. Esta teoria exige su constatación con la ayuda de todos los textos hasta ahora publicados o editados. Convendria responder a las cuestiones siguientes: ¿Siempre ha sido el mismo texto latino el que se ha traducido más de una docena de veces? ¿El adaptador ha utilizado también, al mismo tiempo que la versión latina del Forum Conche, alguna traducción romance ya realizada? Y en este caso, ¿cuál o cuáles? Una traducción romance del Fuero de Cuenca ¿no ha podido ser en algunos casos un modelo directo?". El autor concluye proponiendo como medio de encontrar respuestas a esta problemática una confrontación rigurosa, sistemática y minuciosa de todas las traducciones y adaptaciones romances que forman la familia de Cuenca con el texto del Forum Conche.

Es interesante la advertencia de Roudil: "Tomar como punto de partida este texto no significa de ninguna manera que haya sido la fuente de todas las traducciones, sino una base de referencia escogida porque es la única conservada integramente..., porque ha sido objeto de una transcripción seria... y porque debe permitir exponer la genealogía de la fa-

milia de Cuenca-Teruel y ver qué grupos de fueros se apartan de ella, suponiendo así otras vias de transmisión".

A juicio de Garcia-Gallo, en relación concretamente con el Fuero de Alarcón, el origen del mismo está en una redacción extensa que es un formulario de fuero local que se forma en 1200, refundiendo distintas redacciones de los Derechos locales de la Extremadura castellana, formulario que, revisado y perfeccionado, habria de constituir el Fuero de Cuenca. Sobre la base de dicho formulario posiblemente hubiera sido concedido por Alfonso VIII el Fuero de Alarcón.

La obra de Roudil, en dos tomos, contiene una introducción en la que el autor hace un breve estudio de los manuscritos de los fueros de Alarcón, Alcaraz y Alcázar y una indicación de las normas que se han observado en la transcripción y deben tenerse presentes en la lectura de los textos. También dentro de la introducción se incluye un examen comparativo entre determinados preceptos o términos de dichos fueros, y a continuación se ofrece la transcripción de los de Alarcón y Alcaraz con indicaciones sobre las variantes del Fuero de Alcázar. El segundo tomo contiene un glosario, una tabla de concordancias entre el Fuero de Cuenca en sus formas sistemática, Códice Valentino y Fragmento Conquense; Fueros de Alarcón, Alcaraz, Paeza, Béjar, Iznatoraf; Manuscrito 8.331 de la Biblioteca del Arsenal de París; Teruel y Zorita. La última parte del segundo tomo consta de un indice de parágrafos de los Fueros de Alcaraz y Alarcón.

Con el material ahora editado queda abierta la puerta al investigador para continuar el estudio sobre las relaciones entre los diferentes fueros que integran la familia del de Cuenca, que ya iniciara en su dia el profesor Martinez Gijón en un brillante trabajo (El régimen económico del matrimonio y el proceso de redacción de los textos de la familia del Fuero de Cuenca, en AHDE 29 (1959), págs. 45 a 151), en el que a propósito del estudio institucional de un tema que por su propia naturaleza era regulado en todos los fueros, se buscaban los puntos comunes y las diferencias entre los mismos, al tiempo que se hacía la crítica textual que permitió precisar las relaciones existentes entre ellos. Recientemente, el citado profesor ha tratado nuevamente del problema (La familia del Fuero de Cuenca. Estado de una investigación científica), utilizando el ms. 8.331 de la Biblioteca del Arsenal de Paris, en su aportación al II Congreso Internacional de Historia del Derecho, celebrado en Venecia, 18 al 22 de septiembre de 1967.

JUAN ANTONIO ALEJANDRE GARCÍA